

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Veintitrés (23) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación. 204004089001-2013-00305
Referencia. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandando. DAIRO ALBERTO MAESTRE CACERES

Una vez revisada la encuadernación de la referencia, avizora esta Agencia judicial que mediante providencia adiada el día 15 de septiembre de 2015, se nombró curadores del señor DAIRO MESTRE CACERES, a los doctor OSMA CAMELO CARDENAS Y FELIPE ARGOTE PEREZ DHAJIL ROCHA AHMED, no obstante, se observa que los designados no han concurrido a tomar posesión del cargo asignado, razón por la cual éste despacho procederá a relevarlos,

En virtud de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- Relevar a los Dres. OSMA CAMELO CARDENAS Y FELIPE ARGOTE PEREZ DHAJIL ROCHA AHMED, como curador ad-liten dentro del proceso de la referencia por las razones expuestas en la parte considerativa.

SEGUNDO.- Designar como curador ad-litem a la Dra. **ARELIS MARIA HOYO VEGA** abogada en ejercicio, para que concurra inmediatamente al proceso a asumir su cargo en forma gratuita so pena de ser sancionado disciplinariamente, para que represente al demandado **DAIRO ALBERTO MAESTRE CACERES.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE

Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No_079
Hoy _24/10/2023_ Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría